

DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA
DEMANDADO: BELISARIO MOLINA GARCIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

EJECUTIVO

RADIDACO No. 54001-4022-003-2017-00190-00

San José de Cúcuta, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Atendiendo lo solicitado por el señor Christian Leonardo Oliveros Cepeda identificado con la C.C. 1093734898 en escrito que antecede, se dispone oficiar a la secuestre actuante IVON OMAIRA HIBLA para que realice el acompañamiento al mismo, quien está interesado en participar en la licitación a practicarse el día 24 de mayo de la presente anualidad, para que inspeccione el vehículo automotor del cual se va a llevar a cabo el remate identificado con placa IGU153 que se encuentra en el PARQUEADERO CCB CONTRANSITO. Ofíciense al citado parqueadero para que permita el ingreso a sus instalaciones, donde se encuentra el vehículo; **sin que la orden incluya autorización para retirar el mismo.**

Comuníquese lo aquí decidido al interesado, al secuestre, y al PARQUEADERO CCB CONTRANSITO adjuntando el presente proveído (Art. 111 del CGP).

La secuestre designada se puede localizar en Avenida Gran Colombia No. 3-54 Parqueadero Leidy, Cel. 3214040130.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza,

Firma Electrónica.
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA 18 de mayo de 2023, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria

Firmado Por:
Paola Marina Contreras Vergel
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35cc27a2b90472ac74d3c37702109540b229d9ecd38d44ea7c03cad9e68f630b**

Documento generado en 17/05/2023 05:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: PABLO MARTIN TARAZONA GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

EJECUTIVO

RADICADO No. 54-001-4022-003-2016-00827-00

San José de Cúcuta, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Atendiendo lo solicitado por el señor Christian Leonardo Oliveros Cepeda identificado con la C.C. 1093734898 en escrito que antecede, se dispone oficiar a la secuestre actuante IVON OMAIRA HIBLA para que realice el acompañamiento al mismo, quien está interesado en participar en la licitación a practicarse el día 14 de junio de la presente anualidad, para que inspeccione el vehículo automotor del cual se va a llevar a cabo el remate identificado con placa HRN634 que se encuentra en el PARQUEADERO CCB CONTRANSITO. Oficiese al citado parqueadero para que permita el ingreso a sus instalaciones, donde se encuentra el vehículo; **sin que la orden incluya autorización para retirar el mismo.**

Comuníquese lo aquí decidido al interesado, al secuestre, y al PARQUEADERO CCB CONTRANSITO adjuntando el presente proveído (Art. 111 del CGP).

La secuestre designada se puede localizar en Avenida Gran Colombia No. 3-54 Parqueadero Leidy, Cel. 3214040130.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Jueza,

Firma Electrónica.
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA 18 de mayo de 2023, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria

Firmado Por:

Paola Marina Contreras Vergel

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c025b5d6734e4b28b25b00968496bbd4933875a03b8e1fd6e93faa6a536706**

Documento generado en 17/05/2023 05:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEMANDANTE: JOSE LUIS RAMIREZ Y GLORIA AURORA TORRADO RAMIREZ
DEMANDADO: ANGEL GUSTAVO RAMIREZ FLOREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLORENTINO RAMIREZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

VERBAL - DECLARACION DE PERTENENCIA

RAD No. 54-001-4003-003-2018-00066-00

San José de Cúcuta, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

En virtud al cierre temporal dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo No. CSJNSA23-226 del 12 de mayo de 2023 *“Por el cual se autoriza la redistribución de procesos de los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta a los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta y se dictan otras disposiciones”*, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada mediante auto de 14 de diciembre de 2022 y en consecuencia se dispone:

Señalar el día **CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A:M)** como fecha y hora para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

La citada audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Lifesize habilitada para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual considera el despacho, segura y de fácil acceso de manera que permite la presencia de todos los sujetos procesales y a la que se accederá a través del link <https://call.lifesizecloud.com/18194619>, atendiendo los lineamientos previstos en el protocolo para adelantar audiencias virtuales por lo que es necesaria su lectura y comprensión¹.

Igualmente se advierte a las partes que tendrán acceso al expediente virtual a través del siguiente vínculo 540014022003201800066000.

Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

CÚMPLASE

La Jueza,

Firma Electrónica.
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

Paola Marina Contreras Vergel

Firmado Por:

¹ [Protocolo de audiencias](#)

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cdbf3b37ca98f96fde269d6a06bd04ad621a211dc302239a14f51d1b5698329**

Documento generado en 17/05/2023 11:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEMANDANTE: MAGDA ISLEY GARCES ARDILA
DEMANDADO: NELSON ERNESTO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

VERBAL ESPECIAL TITULACIÓN POSESIÓN INMUEBLE URBANO

RADDICADO No. 54-001-4022-003-2016-00384-00

San José de Cúcuta, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

En virtud al cierre temporal dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo No. CSJNSA23-226 del 12 de mayo de 2023 *“Por el cual se autoriza la redistribución de procesos de los Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta a los Juzgados 011 y 012 Civiles Municipales de Cúcuta y se dictan otras disposiciones”*, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada mediante auto de 14 de diciembre de 2022 y en consecuencia se dispone:

Señalar el día **VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A:M)** para continuar con el trámite de la audiencia en su etapa de alegaciones (con el fin de evitar nulidades conforme lo dispuesto en el artículo 133 numeral 7° del Código General del Proceso) y fallo en los términos de los artículos 372 y 373 ibídem.

La citada audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Lifesize habilitada para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual considera el despacho, segura y de fácil acceso de manera que permite la presencia de todos los sujetos procesales y a la que se accederá a través del link <https://call.lifesizecloud.com/18194146>, atendiendo los lineamientos previstos en el protocolo para adelantar audiencias virtuales por lo que es necesaria su lectura y comprensión¹.

Igualmente se advierte a las partes que tendrán acceso al expediente virtual a través del siguiente vínculo 540014022003201600384000.

Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

CÚMPLASE

La Jueza,

Firma Electrónica.
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

Firmado Por:

¹ [Protocolo de audiencias](#)

Paola Marina Contreras Vergel

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e84cb65ac2ffcad9e3688ad3efe28f357518232256663c6976b7eff50ac5f6**

Documento generado en 17/05/2023 11:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DEMANDANTE: CLARA EMMA JOYA VILLAMIZAR e ISAIAS JOYA VILLAMIZAR
DEMANDADO: NEHEMIAS GUTIERREZ PEÑALOZA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

VERBAL SUMARIO – CONTROVERSIAS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL

RAD No. 54-001-4003-003-2022-00040-00

San José de Cúcuta, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

RECONÓZCASE personería para actuar al Dr. BERNARDINO ARCINIEGAS LEON como apoderado judicial de NEHEMIAS GUTIERREZ PEÑALOZA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código General del Proceso, póngase en conocimiento de las partes el dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia RIGOBERTO AMAYA MÁRQUEZ, para lo que estimen pertinente.

Teniendo en cuenta que es de público conocimiento la realización de protesta en la fecha por parte del gremio de taxistas de esta ciudad y en atención a las situaciones de orden público que se podrían presentar, así como las dificultades que esto puede generar en la movilidad y seguridad, por ser necesario y encontrarse precedente, se dispondrá reprogramar la fecha de la diligencia de inspección judicial programada mediante auto de 7 de marzo de 2023.

En consecuencia, se dispone señalar como fecha y hora para llegar la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** el día dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 A:M).

Comuníquese esta decisión a los interesados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

Firma Electrónica.
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

**JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE CÚCUTA**

CÚCUTA, 18 de mayo de 2023, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

Firmado Por:
Paola Marina Contreras Vergel
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa19555a2098198603c0d135c7419fe85e8fb6403f8fc51d25722188f54f73d**

Documento generado en 17/05/2023 08:17:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>